

Acta N° 135: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2016, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, el Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Emilio Basavilbaso, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Luis Andrés Caputo, el Sr. Secretario de Hacienda, Dr. Gustavo Ángel Marconato y el Sr. Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, Lic. Pedro Lacoste, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Luis María Blaquier, Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

- 1. Consideración de la suscripción de Valores Representativos de Deuda Tramo IV a ser emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr, por un valor nominal máximo de hasta VN \$ 7.000.000.000 (Pesos siete mil millones).**

El Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día, que dice, **"Consideración de la suscripción de Valores Representativos de Deuda Tramo IV a ser emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr, por un valor nominal máximo de hasta VN \$ 7.000.000.000 (Pesos siete mil millones)"**. Toma la palabra el Lic. Blaquier y manifiesta que, como es de conocimiento de los miembros de este Comité, en fecha 28 de octubre de 2013, el FGS suscribió valores representativos de deuda ("VRD") emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr por la suma de \$ 15.500.000.000 (Tramo I), en fecha 29 de diciembre de 2014 \$ 14.000.000.000 (Tramo II) y en fecha 30 de noviembre de 2015 \$ 5.000.000.000 (Tramo III). Señala que con fecha 10 de agosto de 2016, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires: el Suplemento de Prospecto relativo a los VRD Tramo IV (el "Suplemento de Prospecto"), a ser emitidos por hasta una suma de VN \$ 7.000.000.000 (Valor Nominal Pesos siete mil

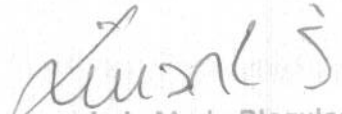
PL
A
9/8
B3

millones), conforme los términos y condiciones que se adjuntan como Anexo I. Dicho ello indicó que la suscripción de los VRD Tramo IV se encuentra comprendida dentro de la canasta de inversiones previstas en el artículo 74 inc. I) de la Ley N° 24. 241 (texto según Ley N° 27.260), toda vez que dichos fondos serán utilizados por Banco Hipotecario S.A., en carácter de Fiduciario del Fideicomiso ProCreAr, para dinamizar el mercado de la construcción y paliar la situación habitacional que padece la Argentina. Estos fines, agrega, son consecuentes con la finalidades del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en especial con aquel que establece como uno de los fines del mismo, extremos previstos en el artículo 1 inciso e) del Decreto N° 897/2007, modificado por el Decreto N° 2103/2008 que sobre el particular señala: "...contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la preservación de los activos del Fondo..." Continuando con el uso de la palabra el Lic. Blaquier aborda lo relativo al repago de la totalidad de las amortizaciones de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Tramo IV emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr que está garantizado por el Estado Nacional, con el Aval del Tesoro Nacional N° 2/2016 de fecha 8 de agosto de 2016 otorgado por las Secretarías de Hacienda y Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, por la suma de \$ 7.000.000.000 (Pesos siete mil millones), más el monto necesario para atender el pago de los intereses y demás accesorios, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.198 (el "Aval" o "Aval del Tesoro Nacional"). Dicho Aval ha sido emitido a favor del Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso ProCreAr (y no a título personal) y exclusivamente en beneficio de los Tenedores de los VRD. Para finalizar, es dable destacar que a efectos de cumplir con la normativa aplicable a ANSES para financiar este tipo de proyectos, el Fiduciario ha presentado oportunamente a la ANSES: (a) un informe suplementario de la Universidad Nacional de Quilmes haciendo referencia a la viabilidad económica y financiera y a la incidencia del Programa ProCreAr en la economía regional y nacional; y (b) un dictamen técnico de viabilidad económica emitido por la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación. Por dichos argumentos el disertante propone se suscriba los VRD Tramo IV por un valor nominal máximo de hasta \$ 7.000.000.000 (Valor Nominal Pesos siete mil millones); sometido a consideración del

[Handwritten signatures and initials]

Comité los miembros del mismo votan por unanimidad la inversión en los términos propuestos. Siendo las 14:00 horas, se levanta la sesión.


Cont. GUSTAVO A. MARCONATO
SECRETARIO DE HACIENDA


Luis Maria Blaquier
Subdirector Ejecutivo
de Operación del FGS


Lic. Emilio Basavilbaso
Director Ejecutivo


LUIS ANDRÉS CAPUTO
SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. PEDRO LACOSTE
Secretario de Política Económica y
Planificación del Desarrollo